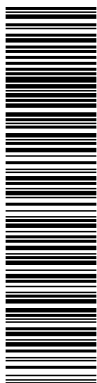


DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a doce de junio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde doña Elena María Tobar Clavero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana, la Teniente de Alcalde doña María Villadeamigo Segovia, y los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva don Manuel Francisco Gómez Márquez, doña Alicia Narciso Rufo, don Jesús Manuel Bueno Quintero, doña Esther Cumbreira Leandro, don Manuel Enrique Gaviño Pazó y don Luis Alberto Albillo España, con la asistencia del Secretario General don Felipe Albea Carlini, y del Viceinterventor, en funciones de Interventor, don Dionisio Miró Berenguer, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el día de hoy en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha nueve del presente mes de junio, con arreglo al Orden del Día que a continuación se relaciona.

Asisten a la sesión la Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local doña María José Pulido Domínguez y la Viceportavoz del Partido Popular doña Berta Sofía Centeno García.

No asiste a la sesión el Concejales don José Fernández de los Santos.

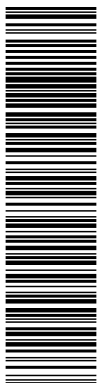
**SECRETARÍA GENERAL.**

**1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de mayo de 2017.**

Se da por leído, por manifestar los señores asistentes que conocen su contenido, el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, que es aprobado por unanimidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



## ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### **2.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía avocando competencias de la Junta de Gobierno Local.**

**2.1.-** Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

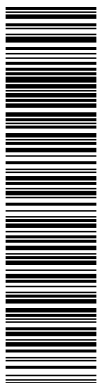
*"Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, de fecha 15 de mayo de 2017, proponiendo la expedición de Mandamiento de Pago a Justificar a nombre de don Antonio Bello Carrión por importe de 31.132,81 € para la contratación de las actuaciones del Gran Teatro que tendrán lugar los meses de junio, julio y agosto de 2017 y de 47,48 € para gastos cargados en la cuenta bancaria del Pago a Justificar.*

*Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 22 de mayo de 2017, en el que se hace constar:*

*"Que conforme a la Base nº 21 de Ejecución de los Presupuestos Municipales prorrogados para el año 2017" La autorización de los mandamientos de pago a justificar se realizará por resolución del ordenador de pagos o por acuerdo de Junta de Gobierno Local si exceden de 3.000 euros".*

*Que, de conformidad con la citada Base, "Solo se tramitarán como pagos a justificar aquellos pagos concretos, perfectamente determinados, soportados por créditos que no puedan acompañar los documentos justificativos en el momento de librar el pago. Los Concejales en el ámbito de sus delegaciones presentarán en la Intervención General sus propuestas de expedición de Mandamientos de Pagos a Justificar, conforme a lo establecido en el Art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicando la finalidad específica, la partida presupuestaria que soportará el gasto y acompañando el presupuesto de la adquisición o del servicio de que se trate". En este sentido, en la propuesta fiscalizadora no se motiva la imposibilidad de la obtención de los justificantes con anterioridad a la expedición de la orden de pago.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que la expedición de la presente orden de pago "a justificar" habrá que de mandarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.*

*Que el perceptor del mandamiento de pago a justificar tiene fondos percibidos con anterioridad pendientes de aprobar su justificación en Junta de Gobierno.*

*Que existe consignación presupuestaria en la partida 700/3382279920 "Actividad Cultural y Festejos" de los Presupuestos Municipales prorrogados para el año 2017, constando reservas de créditos números 920170001059 y 920170000346.*

*Por último, se ha de informar que, dado que el mecanismo de libramientos a justificar está escasamente regulado por parte de la normativa vigente, se ha de hacer uso de lo dispuesto en el artículo 190.2 de TRLRHL para regular en las bases de Ejecución los límites cuantitativos de los pagos a justificar y, en cualquier caso, dichos límites vendrán marcados por las necesidades reales del Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo regulado por esta Entidad local sobre las normas de contratación.*

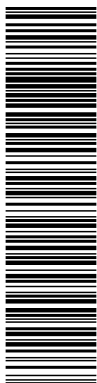
*Que de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, el órgano competente para resolver esta discrepancia será el Sr. Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".*

*Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.*

**DISPONGO:**

*1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la expedición de Mandamientos de Pago a Justificar, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*2º.- Expedir Mandamiento de Pago a Justificar a nombre de don Antonio Bello Carrión, por un importe total de 31.132,81 € para la contratación de las actuaciones del Gran Teatro que tendrán lugar los meses de junio, julio y agosto de 2017, y que a continuación se relacionan, y de 47,48 € para gastos cargados en la cuenta bancaria del Pago a Justificar:*

**OTROBIS SIGLO XXI, S.L.**

*CIF: B86183183  
Dirección: Calle Jiloca, 3 Bajo.- 28016 MADRID  
**IMPORTE: 4.840 €***

**PRODUCCIONES EL ZACATIN, S.L.**

*CIF: B91026484  
Dirección: c/Reyes Católicos 42.- 21130 Mazagón (HUELVA)  
**IMPORTE: 5.445 €***

**PENTACION, S.A.**

*CIF: A78774577  
Dirección: Pza. de la Cebada, 2.- 28005 MADRID  
**IMPORTE: 5.445 €***

**CARLOS FERRER GUIJARRO**

*N.I.F. 48.921.657-J  
Dirección: Arquitecto Pérez Carasa, 3.- 21001 HUELVA  
**IMPORTE: 10.852 €***

**ASOCIACION CULTURAL MUSICAL MÚZZIC**

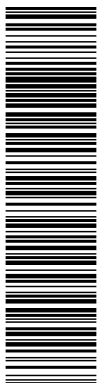
*CIF: G21554324  
Dirección: Vázquez López, 1.- 21001 HUELVA  
**IMPORTE: 920'81 €***

**RUVA PRODUCCIONES, S.L.U.**

*CIF: B66250143  
Dirección: Carrer del Centre 64 Bis.- 08850 Gava  
**IMPORTE: 3.630 €***

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

**2.2.-** Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente,



avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta de justificación presentada por don Antonio José Bello Carrión por importe de 22.068,93 €, correspondiente al Mandamiento de Pago a Justificar extendido por 30.889,65 € para gastos de la Cabalgata de Reyes Magos 2017.*

*Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 5 de abril de 2017, con el visto bueno del Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que se hace constar:*

<i>"FONDOS A JUSTIFICAR</i>	<i>30.889,65 €</i>
<i>FONDOS JUSTIFICADOS</i>	<i>22.068,93 €</i>

*Diferencia: 8.820,72 €*

*Con fecha 20/02/2017 ingresan 8.820,72 €, constando en contabilidad reintegro con número de operación 220170000007.*

*Que el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de a justificar..."*

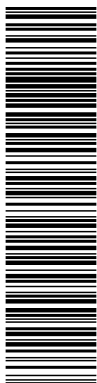
*Las órdenes de pago a justificar constituyen una excepción, cuando no es posible obtener la justificación con anterioridad al pago, circunstancia que no tiene lugar en estos pagos.*

*Que en relación a los requisitos formales legalmente exigidos por el RD 1619/2012 de 30 de noviembre se ajustan las facturas presentadas.*

*Que de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, el órgano competente para resolver esta discrepancia será el Sr. Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".*

*Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de justificación de Mandamiento de Pago a Justificar, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la justificación presentada por don Antonio José Bello Carrión por importe de 22.068,93 €, correspondiente al Mandamiento de Pago a Justificar extendido por 30.889,65 € para gastos de la Cabalgata de Reyes Magos 2017.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

**2.3.-** Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta de justificación presentada por don Antonio José Bello Carrión por importe de 127.783 €, correspondiente al Mandamiento de Pago a Justificar por igual cantidad, para gastos de San Sebastián 2017.*

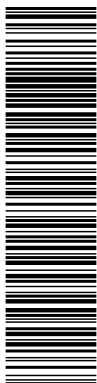
*Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 30 de marzo de 2017, con el visto bueno del Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:*

*"Que el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de a justificar....".*

*Las órdenes de pago a justificar constituyen una excepción, cuando no es posible obtener la justificación con anterioridad al pago, circunstancia que no tiene lugar en estos pagos.*

*Que en relación a los requisitos formales legalmente exigidos por el RD 1619/2012 de 30 de noviembre se ajustan las facturas presentadas. No obstante, las facturas de Mundo Music 2002, S.L. y Yedra Mº Cruz González, superan la cuantía de los contratos menores*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



*prevista en el artículo 138 del RD Legislativo 3/11 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, no se ha seguido en estos gastos el procedimiento de contratación correspondiente, y ello con independencia de que las actuaciones de un grupo o artista que por razones de exclusividad, estén exentas de publicidad (no de seguir un procedimiento de contratación).*

*Que de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, el órgano competente para resolver esta discrepancia será el Sr. Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.*

*Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.*

**DISPONGO:**

*1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de justificación de Mandamiento de Pago a Justificar, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*2º.- Aprobar la justificación presentada por don Antonio José Bello Carrión por importe de 127.783 €, correspondiente al Mandamiento de Pago a Justificar por igual cantidad, para gastos de San Sebastián 2017.*

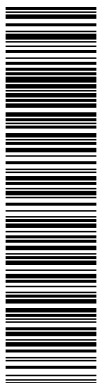
*3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”*

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

**2.4.-** Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

*”Dada cuenta de justificación presentada por doña Eva González Ramírez por importe de 942,80 €, correspondiente al Anticipo de Caja*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Fija extendido por 4.000 €.*

*Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 21 de abril de 2017, con el visto bueno del Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que se hace constar:*

*"Segundo: Que la Cuenta Justificativa que presenta esta debidamente firmada y que corresponde a las facturas relacionadas y los documentos originales por importe igual a la cuenta resumen. Asimismo, realiza dos ingresos, uno de 52,70 € el 30/01/2017 y otro de 4,50 el 19/04/2017, por el resto pendiente de justificar.*

*Tercero: Que examinados por esta Intervención los justificantes aportados, el gasto realizado y justificado se adecua al crédito y a las atenciones para las que fueron librados. No obstante, no se cumple con la base 22 de Ejecución del Presupuesto al no acreditarse el pago al acreedor mediante cheque bancario o transferencia, y no presentar la justificación dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.*

*Cuarto: Que de aprobarse esta justificación se procederá a la cancelación del importe justificado, y ello de conformidad con el artículo 74 del RD 500/1990, de 20 de abril.*

*Por todo lo expuesto, en caso de no estar de acuerdo con lo reseñado en el presente informe, puede proceder en la forma establecida en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, siendo el órgano competente para resolver esta discrepancia el Sr. Alcalde, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre lo que, con la devolución del expediente, le traslado a los efectos oportunos".*

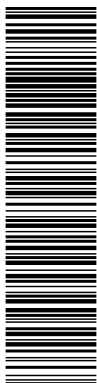
*Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.*

**DISPONGO:**

*1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de justificación de Anticipo de Caja Fija, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen*



DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página <b>9</b> de <b>45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



*Jurídico del Sector Público.*

*2º.- Aprobar la justificación presentada por doña Eva González Ramírez por importe de 942,80 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 4.000 €, para gastos de Cultura, procediéndose a la cancelación del importe justificado, de conformidad con el Art. 74 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.*

*3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”*

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**3.- Justificaciones de Anticipos de Caja Fija.**

**3.1.-** Dada cuenta de justificación presentada por doña Carmen Pérez Castilla por importe de 58,10 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 6.000 €.

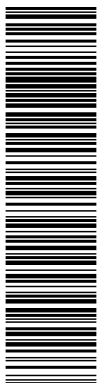
Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 31 de mayo de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la justificación presentada por doña Carmen Pérez Castilla por importe de 58,10 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 6.000 €, para gastos de la Corporación, procediéndose a la reposición del importe justificado, de conformidad con el Art. 74 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

**3.2.-** Dada cuenta de justificación presentada por don Emilio Camacho Benito por importe de 341,65 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 5.000 €.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 31 de mayo de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la justificación presentada por don Emilio Camacho Benito por importe de 341,65 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 5.000 €, para gastos de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, procediéndose a la reposición del importe justificado, de conformidad con el Art. 74 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

**4.- Justificaciones de subvenciones.**

**4.1.-** Dada cuenta de justificación de 1.254,89 € presentada por la Asociación Caminar correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2016 por importe de 1.000 €, que está pendiente de pago.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 5 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la justificación presentada por la Asociación Caminar, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 1.000 € por Convenio 2016.

**4.2.-** Dada cuenta de justificación de 1.883,82 € presentada por la Asociación Radio Universitaria de Huelva correspondiente a la subvención concedida para equipamiento 2016 por importe de 1.500 €, que está pendiente de pago.

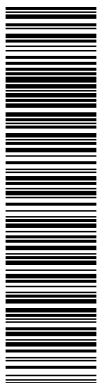
Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 8 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la justificación presentada por la Asociación Radio Universitaria de Huelva, y proceder al pago de la subvención concedida por importe de 1.500 € para equipamiento 2016.

**4.3.-** Dada cuenta de justificación de 2.200 € presentada por la Asociación Estuario correspondiente a la subvención concedida por convenio de colaboración 2016 por igual cantidad, que está pendiente de pago.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 6 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"Importe pendiente de pago:	2.200,00 €
Importe justificado correctamente:	2.200,00 €
80% subvencionable:	1.760,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Baja	440,00 €
------	----------

*Que consta en el expediente informe del Jefe de Servicios Sociales, don Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 10 de mayo de 2017, en el que se señala que "... los gastos presentados por un total de 2.200,00 € se ajustan al objeto del Convenio, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal".*

*Igualmente, existe en el expediente Certificado del Presidente de la Asociación don Antonio Estapia Rodríguez, de fecha 31 de mayo de 2017, en el que se señala que "el importe de las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada". Asimismo, presentan Memoria de Actividades.*

*Que en relación con los requisitos formales legalmente exigidos por el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, se ajustan los mismos, pudiéndose admitir justificantes por importe de 1.760,00 €, así como proceder a la baja por falta de justificación de 440,00 €".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 1.760 €, presentada por la Asociación Estuario correspondiente a la subvención concedida por convenio de colaboración 2016 por importe de 2.200 €.

2º.- Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 440 € de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días.

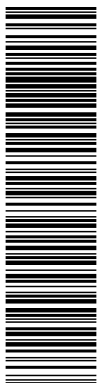
**5.- Elevar a definitivo expedientes de inicio de baja de subvenciones.**

**5.1.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de mayo de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de abril de 2017, se le concedió a la Asociación de Vecinos Conjunto Residencial Nuevo Parque un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 1.184,40 €, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2016.*

*Que con fecha 2 de mayo de 2017, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno por correo electrónico a la Asociación.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C96518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 1.184,40 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2017, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2016 a la Asociación de Vecinos Conjunto Residencial Nuevo Parque.

**5.2.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de mayo de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de abril de 2017, se le concedió a la Asociación de Mayores Los Molineros un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 151,50 €, de la subvención concedida para actividades 2016, por importe de 1.500 €.*

*Que con fecha 2 de mayo de 2017, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno por correo electrónico a la Asociación.*

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

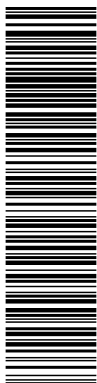
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 151,50 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2017, de la subvención concedida para actividades 2016 a la Asociación de Mayores Los Molineros.

**5.3.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 7 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2017, se le concedió a la Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Lazareto un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 293,37 €, de la subvención concedida para actividades 2016, por importe de 2.000 €.*

*Que con fecha 10 de mayo de 2017, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno por correo electrónico a la Asociación.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C96918D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 293,37 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de mayo de 2017, de la subvención concedida para actividades 2016 a la Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Lazareto.

**5.4.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 7 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2017, se le concedió a la Asociación Onubense de Cáncer de Mamas Santas Águeda un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 6,8 €, de la subvención concedida por convenio 2016, por importe de 2.000 €.*

*Que con fecha 9 de mayo de 2017, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno por correo electrónico a la Asociación.*

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

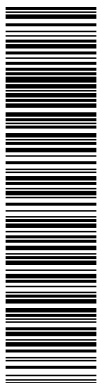
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 6,8 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de mayo de 2017, de la subvención concedida por convenio 2016 a la Asociación Onubense de Cáncer de Mamas Santa Águeda.

**5.5.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 8 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2016, se le concedió a la Asociación de Vecinos Plaza Niña un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 954,82 €, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2014.*

*Que con fecha 6 de octubre de 2016, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno a través de Unipost Huelva.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C96518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 954,82 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2016, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2014 a la Asociación de Vecinos Plaza Niña.

**5.6.-** Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 8 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2016, se le concedió a la Asociación de Vecinos Virgen de Belén un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la baja de 63,45 €, de la subvención concedida para seguro de sede 2012, por importe de 324,20 €.*

*Que con fecha 22 de septiembre de 2016, fue notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno por correo electrónico a la Asociación.*

*Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna."*

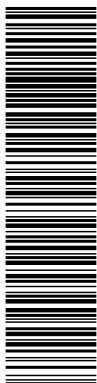
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** elevar a definitiva la baja de la cantidad de 63,45 €, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2016, de la subvención concedida para seguro de la sede 2012 a la Asociación de Vecinos Virgen de Belén.

**6.- Resolución de alegaciones presentadas a inicios de expedientes de baja de subvenciones.**

**6.1.-** Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación Consortium Local Global al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2017 por el que se dispone justificar y abonar la cantidad de 3.289,64 € de la subvención concedida por convenio 2016 por importe de 7.260 € así como iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 3.970,36 € por falta de justificación.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 6 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*"...Segundo: Que con fecha 9 de mayo de 2017, la Asociación presenta alegaciones, aclarando el objeto de la documentación entregada para la justificación de la subvención.*

*Tercero: Que el Acuerdo de Junta de Gobierno fue notificado al interesado con fecha 20 de abril de 2017, por lo que la alegación se encuentra dentro de plazo.*

*Cuarto: Que consta en el expediente informe de fecha 29 de mayo de 2017, de la Técnico responsable de Participación Ciudadana, Doña Mercedes Pérez Lozano conformado por la Concejala de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, en el que se indica "Que a la vista de las alegaciones presentadas por la Asociación Consortium Local Global, relativas a la justificación del convenio de colaboración en este Ayuntamiento para el año 2016, por importe de 7.260 €, esta Delegación ha tenido a bien aceptarlas en sentido positivo, admitiendo las nóminas de la Auxiliar Administrativo residente en Málaga, como soporte necesario para el desarrollo del proyecto Agora", y aceptando facturas por importe de 9.020,45 €.*

*Que examinados por esta Intervención las facturas presentadas, y a la vista del informe de la Técnico de Participación Ciudadana, pueden admitirse justificantes por importe de 7.216,36 € (9.020,45 x 80%), así como proceder a la baja de 43,64 €.*

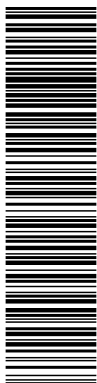
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Asociación Consortium Local Global al Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2016 por importe de 7.260 €.

2º.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 7.216,36 € de la citada subvención y elevar a definitivo expediente para dar de baja la cantidad de 43,64 €, todo ello de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos.

**6.2.-** Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación Asprodesordos al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017 por el que se inicia expediente para dar de baja la cantidad de 149,89 € no justificada correctamente de la subvención concedida para mantenimiento 2016 por importe de 1.000 €.

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 7 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"...Segundo: Que con fecha 26 de mayo de 2017, la Asociación presenta alegaciones, aportando facturas por importe de 1.114,91 €.*

*Tercero: Que el Acuerdo de Junta de Gobierno fue notificado al interesado con fecha 25 de mayo de 2017, por lo que la alegación se encuentra dentro de plazo.*

*Cuarto: Que consta en el expediente informe de fecha 31 de mayo de 2017, de la Técnico responsable de Participación Ciudadana, Doña Mercedes Pérez Lozano conformado por la Concejala de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, en el que se indica "Que el empleo dado a la subvención se corresponde con la finalidad para la que se concedió", y aceptando facturas por importe de 1.114,91 €.*

*Que examinados por esta Intervención las facturas presentadas, y a la vista del informe de la Técnico de Participación Ciudadana, pueden admitirse justificantes por importe de 149,89 €".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Asprodesordos al Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017 por el que se inicia expediente para dar de baja la cantidad de 149,89 € de la subvención concedida para mantenimiento 2016 por importe de 1.000 €, dejando sin efecto dicho expediente.

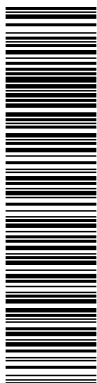
2º.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 149,89 € de la citada subvención.

**6.3.-** Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación TDAH Aire Libre al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017 por el que se inicia expediente para dar de baja la cantidad de 98,50 € no justificada correctamente de la subvención concedida para mantenimiento 2016 por importe de 400 €.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 7 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, en el que, entre otras cosas, se hace constar:



DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*"...Segundo: Que con fecha 30 de mayo de 2017, la Asociación presenta alegaciones, aportando facturas por importe de 204,19 €.*

*Tercero: Que el Acuerdo de Junta de Gobierno fue notificado al interesado con fecha 25 de mayo de 2017, por lo que la alegación se encuentra dentro de plazo.*

*Cuarto: Que consta en el expediente informe de fecha 31 de mayo de 2017, de la Técnico responsable de Participación Ciudadana, Doña Mercedes Pérez Lozano conformado por la Concejala de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, en el que se indica "Que el empleo dado a la subvención se corresponde con la finalidad para la que se concedió", y aceptando facturas por importe de 204,19 €.*

*Que examinados por esta Intervención las facturas presentadas, y a la vista del informe de la Técnico de Participación Ciudadana, pueden admitirse justificantes por importe de 98,50 €".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación TDAH Aire Libre al Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017 por el que se inicia expediente para dar de baja la cantidad de 98,50 € de la subvención concedida para mantenimiento 2016 por importe de 400 €, dejando sin efecto dicho expediente.

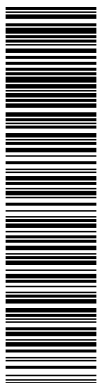
2º.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 98,50 € de la citada subvención.

**7.- Exención en el pago de la tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública, expte. I 535/17.**

Dada cuenta de escrito de doña Cristina Rosal León, actuando en nombre y representación de la Fundación Secretariado Gitano, solicitando la exención del pago de la liquidación a practicar de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública como consecuencia de la instalación el día 16 del presente mes de junio de un stand en el Mercadillo de los Viernes, con objeto de la difusión del día de las Jornadas de Puertas Abiertas de la Fundación Secretariado Gitano.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, Sr. García-Orta Domínguez, de fecha 8 de junio de 2017, conformado por el Director del Servicio de Ingresos, Recaudación e Inspección, Sr. de Mora Gutiérrez, en el que se hace constar:

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*"1.- Que dicha ocupación ha sido autorizada por escrito de 26 de mayo pasado del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.*

*2.- Que según establece el artículo 4.3 de la ordenanza fiscal reguladora, la ocupación de la vía pública que realizan las asociaciones o colectivos no gubernamentales si ánimo de lucro con el fin de informar, formar o concienciar a la ciudadanía quedan exentas de las tasas, necesitando para ello la preceptiva autorización.*

*3.- Que en el caso que nos ocupa, encontrándonos ante una Fundación sin ánimo de lucro y a la vista del objeto de la ocupación autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto procedería declarar la exención instada.*

*Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe, procedería declarar la exención en el pago de la Tasa instada por Dña. Cristina Rosal León actuando en nombre y representación de la Fundación Secretariado Gitano."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** eximir a la Fundación Secretariado Gitano del pago de la liquidación practicar de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública como consecuencia de la instalación el día 16 del presente mes de junio de un stand en el Mercadillo de los Viernes, con objeto de la difusión del día de las Jornadas de Puertas Abiertas de la referida Fundación.

**CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.**

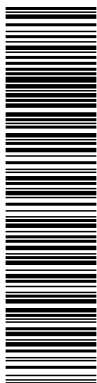
**8.- Abono de servicios extraordinarios.**

**8.1.-** Dada cuenta de escrito del Jefe de la Policía Local, con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, relativo al abono al personal del referido Servicio las actividades extraordinarias realizadas en las noches del 24 y 31 de diciembre de 2016.

Visto informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 12 de mayo de 2017, con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"...Que el artículo 6.3 del R.D. 861/86, dispone que las gratificaciones, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que según los cálculos realizados desde el la Jefatura de la Policía Local, y comprobados por este Departamento de Personal y RR.HH., y visto el informe del Sr. Jefe en Funciones de la Policía Local de fecha 13 de marzo de 2017 donde se expresa "En contestación a su escrito de fecha 22/02/2017 sobre la incidencia en el servicio extraordinario realizado el pasado 24 de diciembre por el Subinspector Francisco José Martínez Serrano, en el sentido de no haber registrado en el correspondiente control de presencia la entrada al servicio del citado día, le informo que el referido Subinspector fue el Jefe de Turno en la banda horaria en la que prestó servicio de 22.00 a 06.00 horas tal y como consta en la "Hoja Diaria de Servicio" de la que se adjunta copia", el coste de la propuesta asciende a la cantidad de 7.711,20.-€*

*Que de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, no existe inconveniente en que el mismo sea tramitado..."*

Visto igualmente el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 9 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, remitiéndose al informe del Departamento de Personal y sobre existencia de consignación presupuestaria.

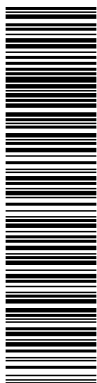
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** abonar como servicios extraordinarios las actividades realizadas por la Policía Local las noches del 24 y 31 de diciembre de 2016 por la cantidad total de 7.711,20 €, según relación que comienza con Alfonso Rodríguez, Alonso y termina con Urbano Bazán, Ignacio Manuel, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría.

**8.2.-** Dada cuenta de escrito de doña Manuela Rodríguez Palacios, adscrita a Secretaría General, solicitando el abono de actividades extraordinarios realizadas con motivo de la asistencia a los Plenos de este Excmo. Ayuntamiento los días 22 de febrero y 29 de marzo de 2017.

Visto informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 25 de abril de 2017, con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"...Que el artículo 6.3 del R.D. 861/86, dispone que las gratificaciones, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Que según los cálculos realizados desde el Departamento de Personal, comprobados con el correspondiente control de presencia, el coste de la propuesta asciende a la cantidad de 110,28.-€*

*Se informa que la Sra. Rodríguez Palacios no tiene horas de dedicación asignadas.*

*Que de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, no existe inconveniente en que el mismo sea tramitado”.*

Visto igualmente el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 9 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, remitiéndose al informe del Departamento de Personal y sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** abonar como servicios extraordinarios las actividades realizadas por doña Manuela Rodríguez Palacios con motivo de las asistencias a los Plenos del Excmo. Ayuntamiento los días 22 de febrero y 29 de marzo de 2017, por importe total de 110,28 €.

**8.3.-** Dada cuenta de escrito de la Jefe del Departamento de Estadística y Empadronamiento, con el visto bueno del Concejal Delegada de Participación Ciudadana, relativo al abono al personal del referido Departamento las actividades extraordinarias realizadas durante los días 3, 4, 5 y 6 del pasado mes de abril con motivo de la escolarización de menores, comunicación de las cifras de población y el atraso en la grabación de altas y cambios de domicilio.

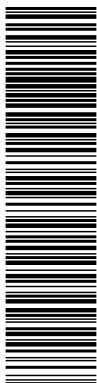
Visto informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 4 de mayo de 2017, con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*“...Que el artículo 6.3 del R.D. 861/86, dispone que las gratificaciones, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.*

*Que según los cálculos realizados desde el Departamento de Personal, comprobados con el correspondiente control de presencia, el coste de la propuesta asciende a la cantidad de 999,36.-€*

*Que con relación a los trabajadores relacionados, se informa que no tienen horas de dedicación asignadas.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



*Que de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, no existe inconveniente en que el mismo sea tramitado".*

Visto igualmente el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 9 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, remitiéndose al informe del Departamento de Personal y sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** abonar como servicios extraordinarios las actividades realizadas por el personal del Departamento de Estadística y Empadronamiento que se indica y las cantidades que se citan:

Nombre	Grupo	Nº de Horas	Valor	Importe
Cinta Pousada Garrido	C1	16 h	22,04	<b>352,64.-€</b>
Esperanza Márquez Navarro	C1	16 h	22,04	<b>352,64.-€</b>
M <sup>a</sup> Dolores García Alanís	C2	16 h	18,38	<b>294,08.-€</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>999,36.-€</b>

**9.- Subsanación de error de Acuerdo sobre abono de dietas.**

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2017, por el que se abonan dietas al personal de la Delegación de Cultura, por importe total de 197,54 €.

Visto igualmente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH. Sr. Rodelas Pinto, de fecha 7 de marzo de 2017, proponiendo la subsanación del referido Acuerdo ya que en el informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2016 por el Departamento de Personal se detecta error en la sumatoria de las cantidades, debiendo ser el importe total de 155,21 €.

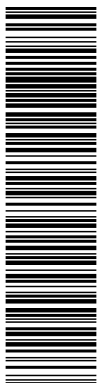
Visto también el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 9 de junio de 2017, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer.

CONSIDERANDO: Que la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, según lo establecido en el núm. 2 del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017 en el sentido de que la cantidad total a percibir como dietas por el personal de Cultura asciende a 155,21 €, siendo en lo demás de aplicación el referido Acuerdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONCEJALÍA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS.**

**10.- Subsanación de error en acuerdo relativo a la contratación de trabajadores seleccionados en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.**

Dada cuenta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 del pasado mes de mayo por el que se contrata, entre otros y dentro de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, a la aspirante doña Laura Quintana Pérez.

Visto informe del Técnico Responsable de la Concejalía, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 31 de mayo de 2017, proponiendo la subsanación del referido Acuerdo ya que se advierte error en el informe técnico siendo la aspirante doña Laura Quinta Pérez.

CONSIDERANDO: Que la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, según lo establecido en el núm. 2 del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2017 y contratar a la aspirante doña Laura Quinta Pérez, siendo en lo demás de aplicación el referido Acuerdo.

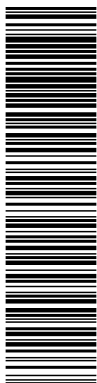
**11.- Contratación de trabajadores seleccionados en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.**

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, de fecha 29 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

*"Habiendo tramitado el Ayuntamiento de Huelva ante el SAE la Oferta de Empleo que se relacionan a continuación, la Comisión encargada de realizar la selección ha emitido el correspondiente acta con el resultado de la selección.*

IDENTIFICADOR OFERTA SAE	OCUPACION CODIGO	OCUPACION / PROYECTO	PROGRAMA
01-2017-19681	71911012	3 MANTENEDORES DE EDIFICIOS (Proyecto: Plan Integral de mantenimiento y limpieza de los complejos deportivos y polideportivos de barriadas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva))	emple@joven

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Propuesta:**

*Vista el acta del proceso selectivo correspondientes a la oferta 01-2017-19681, se propone la aprobación de la contratación de las personas seleccionadas en el marco de la **INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+**.*

**Mantenedor de edificios (Cód. 71911012)**

**emple@joven**

*Seleccionados:*

- *Palma Carlos, Miguel Ángel*
- *Rodríguez Martín, Sergio*
- *Évora Quintero, José Manuel*

*Reservas:*

- *1º Morón Castilla, Moisés*
- *2º Vázquez Barrera, Juan Carlos*
- *3º García Garrido, José Antonio*

*No seleccionadas:*

- *Domínguez Zafra, Carlos*
- *Sayago Puentes, Desiré*

*No presentada:*

- *Bernal Cebrián, Miguel Ángel*

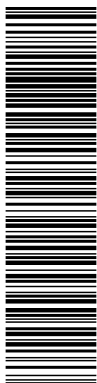
*Las contrataciones estarán supeditadas a que las personas candidatas sean consideradas aptas por el Servicio de inspección médica de este Ayuntamiento.*

*La lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas."*

Visto el informe del Técnico Responsable del Área de Empleo, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 29 de mayo de 2017, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Los artículos 11 y 12 de la Ley 2/2015 de 29 de diciembre (BOJA n.º 6, de 12 de enero de 2016), "de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo", establecen los procedimientos a seguir para la selección y contratación de las personas participantes en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Habiendo tramitado el Ayuntamiento de Huelva ante el SAE las ofertas de empleo que se relaciona a continuación, la Comisión encargada de realizar la selección ha emitido el correspondiente acta con el resultado de la selección.*

*...Constituida la Comisión encargada de realizar la selección correspondiente a esa plaza, se ha realizado las entrevistas a los candidatos propuestos por la Oficina de Empleo, emitiendo acta del resultado con expresión de las personas que han sido seleccionadas.*

*...El anexo de la Resolución del SAE por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Huelva para este programa, especifica el número de contrataciones a realizar así como la duración de las mismas. La duración de los contratos sobre los que aquí se informa será de 6 meses a jornada completa.*

*El artículo 13 de la LEY 2/2015 también establece que en el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, por lo que la lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas."*

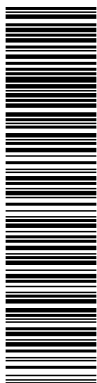
Visto igualmente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 1 de junio de 2017, con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Que por Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del S.A.E. de fecha 18 de noviembre de 2016 se concedió al Ayuntamiento de Huelva una ayuda de 3.279.600,00€ para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación social y Comunitaria en base a la Ley 2/2015 de 29 de diciembre de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.*

*Que consta en el expediente informe de Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, sobre la contratación del personal beneficiario de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria EMPLE@JOVEN Y EMPLE@ 30+ de*



DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*fecha 29 de mayo de 2017, expresando los puestos ofertados, identificador de la oferta SAE, ocupación, duración de los contratos de trabajo, proyecto y programa, así como resultados de las actas de las distintas Comisiones de Selección con expresión de las personas seleccionadas...*

*Las contrataciones estarán supeditadas a que las personas candidatas sean consideradas aptas por el Servicio de inspección médica de este Ayuntamiento.*

*....La lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas.*

*En relación al artículo 21 de la Instrucción de Control Interno se han observado los siguientes extremos:*

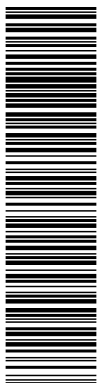
*1. Vista el Acta de la Comisión de Selección del Personal para la ocupación de 3 Mantenedores de Edificios, se ha comprobado que los aspirantes seleccionados en la misma coinciden con los recogidos en la propuesta de contratación de fecha 29 de mayo de 2017 realizada por el Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero.*

*2. Que consta informe de 18 de marzo de 2017 del que suscribe, expresando la contratación prevista de 398 personas, distribuidas en 248 para el programa Emple@joven y 150 para Emple@30+, siendo la formalización del primer contrato el 20 de enero de 2017, siendo esta la fecha que determinó el inicio de la actividad, teniendo un plazo máximo de 18 meses para la finalización del proyecto.*

*Igualmente se indican los criterios de selección, la modalidad de contratación, jornada, período, número de contrataciones y códigos de ocupaciones, número de personas trabajadoras e importe mensual, para el desarrollo de la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@+, regulada en la Ley 2/2015 de 29 de diciembre. Asimismo se hace referencia al contenido del fallo de la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17 de 9 de febrero de 2017 de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía.*

*3. Que el coste salarial de estas contrataciones se ajustará a las cuantías recogidas en el Art. 9 de Ley 2/2015 de 29 de diciembre y en el Anexo a la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del S.A.E. de fecha 18 de noviembre de 2016, existiendo Retención de Crédito por el montante total de los programas (nº. 920170000133, 92017000032, 920170000135, 920170000134)."*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 5 de junio de 2017, remitiéndose a los informes del Departamento de Personal y del Área de Empleo, y en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"...Segundo: Nos remitimos a lo manifestado por esta Intervención en el informe anterior de fecha 20 de marzo de 2017, en relación con la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17, de 9 de febrero de 2017, de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía..."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

**CONCEJALÍA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

**12.- Licencia de apertura de gimnasio y centro de estética con venta menor de productos relacionados con la actividad sita en Avda. Costa de la Luz núm. 2, expte. 224/08.**

Dada cuenta de escrito de doña Yolanda M. González Gómez solicitando licencia municipal de apertura de la actividad de gimnasio y centro de estética con venta menor de productos relacionados con la actividad sito en Avda. Costa de la Luz núm. 2.

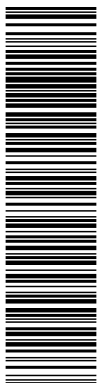
Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, Sr. Graiño Blanco, de fecha 30 de enero de 2017, favorable a la calificación ambiental y licencia de apertura en las condiciones expuestas en el proyecto técnico.

Visto también informe favorable de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, Sra. García García, de fecha 17 de marzo de 2011.

Visto igualmente informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, Sra. Álvarez Fernández, de fecha 12 de mayo de 2017, en el que hace constar:

*"...La referida actividad aparece incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y está por tanto sujeta al trámite de calificación ambiental regulado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Esta actividad (gimnasio) ha de entenderse también incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás normativa*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*aplicable en materia de espectáculos públicos.*

*De la documentación que obra en el expediente puede constatarse el cumplimiento de los trámites legales que, previamente a la formulación de la resolución de calificación ambiental, se establece en los artículos 8 a 14 del citado Reglamento, incluido el trámite de información pública y notificación personal a colindantes, y de audiencia a los interesados, durante el cual no consta en el expediente se hayan formulado alegaciones.*

*Consta informe favorable de la Sra. Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, doña Pilar García García, relativo a la resolución de calificación ambiental y concesión de licencia municipal de apertura, de fecha 17 de marzo de 2011.*

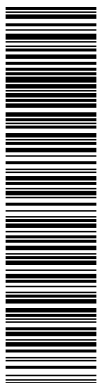
*Consta, asimismo, informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, don Jesús Graíño Blanco, de fecha 30 de enero de 2017*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, que afirma que la calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia, procede refundir en un sólo acto la resolución de calificación ambiental y el acuerdo de concesión de licencia de apertura o puesta en marcha de la actividad. En sentido similar, y de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, por el que se acordarán en un solo acto todos los trámites que admitan una impulsión simultánea, el artículo 72.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída para su inscripción en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental (artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental). Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del mismo reglamento.*

*Tratándose de una actividad sometida a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, la resolución que se adopte deberá hacer constar la denominación de la actividad según Nomenclátor, datos de su titular, horario de apertura y cierre y aforo permitido (artículo 4 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página <b>28 de 45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Autónoma de Andalucía). Asimismo, deberá suscribir el solicitante el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la forma prevenida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas....”.*

De conformidad con Propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental la instalación de la actividad de gimnasio y centro de estética con venta menor de productos relacionados con la actividad, en el local sito en Avda. Costa de la Luz núm. 2, de esta ciudad, a instancias de doña Yolanda M. González Gómez.

2º.- Conceder a Doña Yolanda M. González Gómez, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de apertura de la actividad de gimnasio y centro de estética con venta menor de productos relacionados con la actividad, en el local sito en Avda. Costa de la Luz núm. 2, de esta ciudad.

El aforo previsto será de 50 personas.

El solicitante deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la forma prevenida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

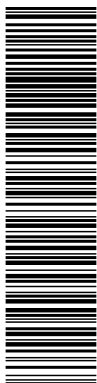
El horario de apertura y cierre del establecimiento será desde las 06.00 horas hasta las 2.00 horas del día siguiente, pudiendo cerrar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril de 2002).

La resolución que se adopte deberá ser comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su inclusión en el Registro correspondiente. Asimismo deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental.

**13.- Licencia de cambio de titularidad de la placa de vado núm. 2.667 sita en c/Luis Braille núm. 3-local, expte. 16806/17.**

Dada cuenta de escrito de doña Gema Repiso Romero solicitando

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

autorización al objeto de que pase a su nombre la placa de vado núm. 2.667 vinculada al bar sito en c/Luis Braille núm. 3-local, que figura actualmente a nombre de herederos de don Carlos Duarte Real.

Visto el informe favorable emitido por la Jefe de Negociado de Medio Ambiente, Sra. Peña Guerrero, de fecha 7 de junio de 2017.

De conformidad con Propuesta de la Concejala Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** titular a nombre de doña Gema Repiso Romero la placa de vado núm. núm. 2.667 vinculada al bar sito en c/Luis Braille núm. 3-local, en las mismas condiciones en que fue concedida la mencionada licencia.

**URGENCIAS.**

**14.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

**14.1.- Licencia de obras de desmontaje y traslado de Evaporadores C, ubicados en la zona central de la parcela sita en Carretera A-5.000, (Crtra. Huelva- San Juan del Puerto), expediente núm. 15.434/2017.**

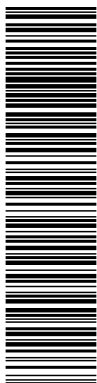
Vista Propuesta del Concejala Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 9 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta del escrito presentado por ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A-28212264, en el que solicita licencia municipal para el Desmontaje y traslado de Evaporadores C, ubicados en la zona central de la parcela sita en CARRETERA A-5.000 (CTRA. HUELVA-SAN JUAN DEL PUERTO), KM. 7,5, según "Proyecto de Desmontaje y Traslado de Evaporadores C en la planta ENCE-HUELVA" redactado por el Arquitecto Técnico Francisco Javier Moro Muñoz, visado por el COAT de Sevilla con fecha 8/05/2017.*

*Y vistos los informes de la ARQUITECTO Municipal, Sra. Plaza Fuentes, de fecha 08/06/2017 en el que hace constar que:*

*"Visto proyecto presentado por ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*por el que solicita licencia municipal para el Desmontaje y traslado de Evaporadores C, ubicados en la zona central de la parcela sitas en CARRETERA A-5.000 (CTRA. HUELVA-SAN JUAN DEL PUERTO), KM. 7,5, la técnico que suscribe tiene a bien informar:*

*Se presenta "Proyecto de Desmontaje y Traslado de Evaporadores C en la planta ENCE-HUELVA", redactado por el Arquitecto Técnico Francisco Javier Moro Muñoz, visado por el C.O.A.A.T. de Sevilla con fecha 08/05/2017, en el que se contemplan las actuaciones de desmontaje de los diferentes equipos que componen la instalación de Evaporadores C, para su posterior montaje y puesta en marcha en otra ubicación (fuera de las instalaciones de la planta de ENCE) para poder efectuar su reutilización. Las obras de desmontaje se centran en un área con varias zonas clausuradas, ubicada aproximadamente en la zona central de la parcela.*

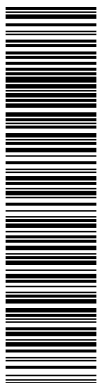
*Las instalaciones y equipos a desmantelar están ubicados en una zona muy concentrada de la planta, de manera que la maquinaria y vehículos accederán a los equipos desde el vial situado al norte de los mismos, ya que el resto de los laterales se encuentran rodeados de otras instalaciones adyacentes.*

*La superficie de actuación considerada se corresponde con la que ocupan los elementos a desmantelar y asciende a unos 654 m<sup>2</sup>, dentro de la parcela de ENCE-HUELVA de 494.500 m<sup>2</sup>, donde venía desarrollando su actividad de producción de pasta de papel, en tanto que continúa con la generación de electricidad con biomasa derivada del proceso de extracción de celulosa; se trata de un suelo urbano consolidado con un uso industrial especializado.*

*Los elementos a desmantelar, Evaporadores C, tenían como función aumentar el contenido en sólidos del flujo de lejiás negras, integrado en el anterior proceso de producción de pasta de papel. La instalación se compone de seis etapas, que se desarrollan en evaporadores de carcasa-tubos, en recipientes con platos internos y en tanques. Además la instalación consta de equipos eléctricos de control que se ubican en el centro de control de motores. Así mismo se acometerá el desmontaje de los elementos estructurales de apoyo de los equipos (vigas, pilares, escaleras, etc)*

*Se acompaña este proyecto de Informe del Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de fecha 17 de abril de 2017, en el que se indica que no existe objeción ambiental en relación con las actuaciones de Proyecto de Desmontaje y traslado de la Instalación de Evaporadores C del Complejo Industrial ubicado dentro de las instalaciones de ENCE Energía y Celulosa S.A. en Huelva (expediente*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AAI/HU/019).

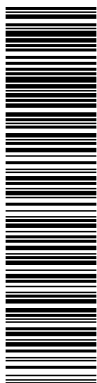
*Dado que según se establece en el artículo 58.- Cese de actividades, del Decreto 18/20158, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que Regula el Régimen aplicable a los Suelos Contaminados: Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo que cesen su actividad deberán ... y presentar un informe histórico de situación ante el órgano competente, según establece el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, con el contenido mínimo establecido en el Anexo II de este Reglamento.*

*Así mismo en el artículo 22 bis.- Cierre de la instalación, de la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, se indica que: Tras el cese definitivo de las actividades, el titular evaluará el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes utilizadas, producidas o emitidas por la instalación de que se trate, y comunicará al órgano competente los resultados de dicha evaluación. En el caso de que la evaluación determine que la instalación ha causado una contaminación significativa del suelo o las aguas subterráneas con respecto al estado establecido en el informe base mencionado en el artículo 12.1.f), el titular tomará las medidas adecuadas para hacer frente a dicha contaminación con objeto de restablecer el emplazamiento de la instalación a aquel estado,....*

*En base a dichas regulaciones se aporta "Informe Base de Suelos de la Fábrica de Pasta de Papel y Planta de generación Eléctrica de ENCE Energía y Celulosa S.A. en Huelva" e "Informe Base de Suelos de las Instalaciones de Celulosa y Energía y Celulosa S.A.U. en Huelva" redactados en febrero de 2014 por la empresa INERCO, y suscritos ambos por el Joaquín Enrile Fiestas del Área de Residuos y Suelos Contaminados y por Bruno Coquelet Ortiz Jefe del Área de Residuos y Suelos Contaminados de Inerco, ambos documentos redactados a instancias de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con objeto del establecimiento del estado base de los suelos y las aguas subterráneas.*

*El desmontaje de los evaporadores C situados en la zona central se encuentra englobado dentro de una actuación más amplia de desmantelamiento de las instalaciones de fabricación de pasta de papel, motivado por un cese definitivo parcial. Se redacta en octubre de 2014 por la empresa INERCO "Proyecto Ambiental de Cierre Definitivo Parcial de la Fábrica de Pasta de Papel y Planta de Generación Eléctrica de ENCE Energía y Celulosa S.A.:", suscrito por el Licenciado en Ciencias Químicas Diplomado en Ingeniería y Gestión Medioambiental José R.*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Leal Abad y por el Ingeniero Industrial F. Javier Hidalgo Galdón, el cual es aprobado mediante Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de fecha 17 de febrero de 2015, en la que se aprueba, a los solos efectos ambientales, el citado Proyecto Ambiental así como la adenda denominada "Documento de Subsanción del Proyecto Ambiental de Cierre Definitivo Parcial", indicándose que para la ejecución de los trabajos de desmantelamiento y achatarramiento de las instalaciones definidos como Fase II, se deberá aportar para su aprobación el proyecto técnico correspondiente (aprobación con la que cuenta el proyecto para el que se solicita licencia como ya se ha indicado). Dicha Fase II se estructura en cuatro etapas:*

- Proyecto desmantelamiento Planta SO<sub>2</sub> (expediente 10144/2016 concedida).
- Proyecto desmantelamiento parque de maderas (expediente 18790/2016 concedida).
- Proyecto desmantelamiento equipos adecuación calle central (expediente 42443/2016 concedida, expediente 3638/2017 concedida y expediente 15434/2017 actual).
- Proyecto desmantelamiento final equipos cese definitivo parcial y actuaciones suelos y aguas subterráneas.

*Posteriormente mediante Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de fecha 23 de febrero de 2015, se efectúa una corrección de errores materiales apreciados en el texto de la anterior Resolución.*

*Dicha Resolución de aprobación se emite condicionada a la presentación de información complementaria, entre la cual se indica:*

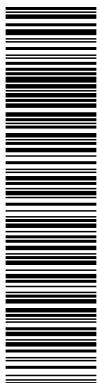
- f) Un informe de comprobación de la calidad de los suelos y, en su caso, propuesta de acciones de remediación en función de la posible contaminación existente.
- g) Actualización que conlleva la modificación del Informe preliminar de suelos contaminados, incluyendo las consecuencias del proyecto de cierre definitivo parcial de las instalaciones y de la clausura y desmantelamiento.

*La licencia quedaría condicionada a, una vez se terminen las labores de desmantelamiento definidas en las cuatro etapas, aportar:*

*\* Evaluación del estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes utilizadas, producidas o emitidas por la instalación de que se trate, mediante la redacción de un Informe de Situación del Suelo, y se comunicará al Ayuntamiento los resultados de dicha evaluación en base a los NGR. En el caso de que la evaluación determine que la instalación ha causado una contaminación del suelo o las aguas subterráneas con respecto al*



DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*estado establecido en el informe base mencionado, el titular tomará las medidas adecuadas para hacer frente a dicha contaminación con objeto de restablecer el emplazamiento de la instalación a aquel estado para lo cual se acometerán las labores de remediación del suelo encaminadas a obtener la descontaminación definitiva del suelo.*

*Que vista la documentación presentada, se ha podido comprobar que las actuaciones planteadas se encuentran en concordancia con lo establecido en el "Proyecto Ambiental de Cierre Definitivo Parcial de la Fábrica de Pasta de Papel y Planta de Generación Eléctrica de ENCE Energía y Celulosa S.A", por tanto se entiende que dichas actuaciones se enmarcan dentro de las permitidas por el PGOU DE HUELVA, SUBZONA 2.15 CARRETERA DE SEVILLA (PRIMER TRAMO), pudiéndosele otorgar Licencia de Desmontaje y Autorización de Inicio del mismo.*

*Igualmente la licencia deberá quedar condicionada al cumplimiento de las exigencias que a continuación se relacionan:*

*1.- La demolición deberá comenzar en un plazo de 6 MESES, no pudiendo estar interrumpida una vez comenzada más de UN MES, debiendo finalizar en el plazo de 4 MESES, pudiendo dar lugar a la caducidad de esta licencia el incumplimiento de los plazos fijados.*

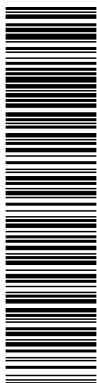
*2.- En relación con la Resolución de 29 de septiembre de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, se le comunica que el solar resultante del derribo NO se encuentra incluido en ninguna la zona arqueológica.*

*3.- El promotor, al efectuar el derribo, deberá poner todos los medios posibles para evitar la producción de polvo, como disponer de sistema de agua a presión o bien contratando con el Servicio de Aguas la utilización de las bocas de riego municipales.*

*4.- En caso de urgencia, por el peligro inmediato, podrían disponerse en el acto por la dirección facultativa de la propiedad, los apeos y obras convenientes, aunque consistan en tornapuntas exteriores, dando cuanta inmediata a esta Gerencia de Urbanismo de las medidas adoptadas para la seguridad pública, sin perjuicio de solicitar la licencia en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes y abonar los derechos que proceda.*

*5.- El vertido de escombros y de residuos inertes procedentes de la obra se realizará en vertedero autorizado, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se Regula la Producción y*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Gestión de Residuos.*

*6.- La licencia de derribo se concede hasta cota ± 0,00 m.*

*7.- Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se deberá presentar:*

- *Certificación técnica Final de Obra realizada por técnico competente acreditando la ejecución de las actuaciones según la licencia otorgada, visada por el colegio profesional correspondiente.*
- *Certificado ECMCA, emitido por Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental, donde se acredite que las medidas ambientales contempladas en el Proyecto y/o en el Plan Ambiental, han sido ejecutadas.*
- *Fotografías a color de los terrenos centrales ya liberados.*

*Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico JAVIER MORO MUÑOZ, y visado por el C.O.A.A.T. de Sevilla con fecha 08/05/2017, actuando como Dirección Facultativa de las obras, el técnico redactor del proyecto.*

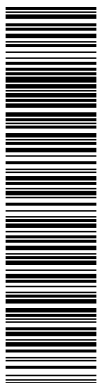
*Se deberá efectuar una liquidación en base a un presupuesto de ejecución material de las obras de 29.719,08 €, formado por el capítulo 1.- desmontaje y capítulo 2.- gestión de residuos."*

*Y de la TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Departamento de Disciplina Urbanística, Sra. Martínez Candeas, de fecha 09/06/2017 en el que se hace constar:*

*"Examinada la solicitud de Licencia presentada por ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. consistente en DESMONTAJE Y TRASLADO DE EVAPORADORES C, ubicados en la zona central de la parcela sita en CARRETERA A-5000, KM.7.5 (CTRA. HUELVA-SAN JUAN DEL PUERTO); La Técnico de Administración General que suscribe tiene a bien informar:*

*"Que nada tiene que objetar, desde el punto de vista jurídico, al informe emitido por la Arquitecto de fecha 08/06/2017, dado que el art. 58 del Decreto 18/2015 de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados establece que: "las personas físicas o jurídicas titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo que cesen sus actividades deberán comunicar la baja al Inventario de suelos potencialmente contaminados de Andalucía, de forma previa a la clausura de la actividad, y presentar un informe histórico de situación ante el órgano competente." Por lo que se deberá presentar un informe de situación del estado del suelo, una vez que se realice el desmantelamiento de la instalación."*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 35 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A-28212264, licencia de obras para EL DESMONTAJE Y TRASLADO DE EVAPORADORES C, UBICADOS EN LA ZONA CENTRAL DE LA PARCELA, sita en CARRETERA A-5.000 (CTRA. HUELVA-SAN JUAN DEL PUERTO), KM.7,5; condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:*

*a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal que obra en el expediente.*

*2º.- Dar traslado del presente al interesado con expresión de los recursos que procedan."*

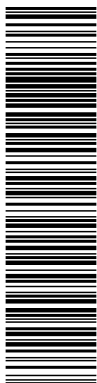
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

**14.2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, expte. 22/2017.**

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente para la contratación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 22/2017), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez y la Responsable del Centro de Acogida Municipal, Doña Ana Llanes Márquez, de fecha 3 de mayo de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo anual de 198.798,22 euros e I.V.A. por importe de 19.879,82 euros y un valor estimado por importe de 795.192,88 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*prórroga de dos años.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que se indica:*

- a) Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*
- c) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017 ha adoptado el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2018 y 2019 (Del 1 al 11 de diciembre) las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe de 11.982,40 euros (del 12 al 31 de diciembre de 2017) y para el supuesto de prórroga del contrato, en su momento, deberá adoptarse compromiso de gastos, para los años 2019(del 12 al 31 de diciembre) y 2020 y 2021 (Del 1 al 11 de diciembre).*
- d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

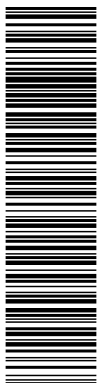
*Visto que con fecha de 18 de mayo de 2017 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Sociales D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en el que solicita la tramitación de nuevo expediente de contratación, si bien considera necesaria la continuidad del servicio de prestaciones sociales hasta su adjudicación, debiéndose prorrogar forzosamente desde el 12 de junio hasta el 11 de diciembre de 2017.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en relación con la prórroga forzosa solicitada el que se indica:*

*PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa, por un plazo máximo de 6 meses, desde el 12 de junio al 11 de diciembre de 2017, si convocada nueva licitación, consta informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.*

*SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 9 de junio de 2017.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y siendo competente la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde de fecha 22 de Junio de 2017, en virtud del presente*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, Expte. 22/2017, con un presupuesto máximo anual de 198.798,22 euros e I.V.A. por importe de 19.879,82 euros y un valor estimado de 795.192,88 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

**SEGUNDO.-** *Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 38/2014) formalizado con la empresa ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO5, S.L.U, con fecha de 11 de junio de 2015, por un plazo máximo de 6 meses, desde el 12 de junio al 11 de diciembre de 2017, por un importe de 109.339,02 euros.*

**TERCERO:** *Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

**14.3.- Contratación de trabajadores seleccionados en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.**

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, de fecha 7 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

## OTROS DATOS

Código para validación: **H6ZJY-O14GR-A1NJ7**  
 Fecha de emisión: **16 de junio de 2017 a las 9:30:33**  
 Página 38 de 45

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
 15/06/2017 11:52

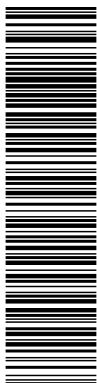


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*"Habiendo tramitado el Ayuntamiento de Huelva ante el SAE las Ofertas de Empleo que se relacionan a continuación, las Comisiones encargadas de realizar la selección han emitido las correspondientes actas con los resultados de la selección.*

IDENTIFICADOR OFERTA SAE	OCUPACION CODIGO	OCUPACION / PROYECTO	PROGRAMA
01-2017-21088	37231077	2 MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS (Proyecto: Promoción y dinamización deportiva)	emple@30+
01-2017-21378	37231077	4 MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS (Proyecto: Promoción y dinamización deportiva)	emple@joven
01-2017-21096	92101050	3 PERSONAL DE LIMPIEZA (Proyecto: Plan Integral de Mantenimiento y limpieza de los complejos deportivos y polideportivos de barriadas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva)	emple@joven
01-2017-22415	61201028	2 JARDINEROS EN GENERAL (Proyecto: Puesta en funcionamiento del vivero municipal)	emple@joven
01-2017-22413	61201028	11 JARDINEROS EN GENERAL (Proyecto: Mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad)	emple@joven
01-2017-22326	61201028	1 JARDINERO EN GENERAL (PLAZA RESERVA DISCAPACIDAD) (Proyecto: Mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad)	emple@joven
01-2017-21037	28241065	9 TRABAJADORES SOCIALES (2 plazas para el proyecto Actualización y control del patrimonio residencial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. 7 plazas para el proyecto: SIUSS)	emple@30+
01-2017-21382	25111040	1 ABOGADO EN GENERAL (Proyecto: Actualización y control del patrimonio residencial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva)	emple@30+

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F47D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Propuesta:**  
*Vista las actas de los procesos selectivos correspondientes a las ofertas 01-2017-21088, 01-2017-21378, 01-2017-21096, 01-2017-22415, 01-2017-22413, 01-2017-22326, 01-2017-21037, 01-2017-21382, se propone la aprobación de la contratación de las personas seleccionadas en el marco de la **INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+**.*

**Monitores o animadores deportivos (Cód. 37231077)- Oferta 01-2017-21088.- emple@30+**

*Seleccionados:*

- Martín Rodríguez, Adrian
- Martín Rivas, Manuel Alberto

*No seleccionados:*

- González Caballero, Enrique M.
- Ruíz rodríguez, José Antonio
- Hernández Torres, Cristina

*No presentado:*

- Prieto Gómez, José Luis

**Monitores o animadores deportivos (Cód. 37231077)- Oferta 01-2017-21378.- emple@joven**

*Seleccionados:*

- Marín Cañado, María Carmen
- Bayarri Sancho, Vicent
- Ortega Delgado, Lara María
- Matos Palmar, Alfredo

*Reservas:*

- 1º Pérez Carmona, Lorenzo Manuel
- 2º Santos Silva, Raúl
- 3º Velaurde González, Amalia

*No seleccionados:*

- Rodríguez Gómez, Alfredo
- Pérez Vega, José Enrique
- Hierro Donoso, Manuel Jesús
- González Ruiz, Daniel

*No presentado:*

- Sánchez Rodríguez, Juan Esteban

**Personal de limpieza (Cód. 92101050 )- Oferta 01-2017-21096.- emple@joven**

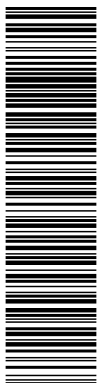
*Seleccionados:*

- Lahmili Hidalgo, Zuleima
- Molina Molina, Séfora
- Delgado Cardeñas, María

*Reservas:*

- 1º Suárez Rouco, Laura

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página <b>40</b> de <b>45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 2º Mora Pérez, Jorge
- No presentados:
- Suárez Fernández, Moisés
- Guidet Barroso, Aldara Rocío
- Moreno Rodríguez, Carmen
- Cano Macías, Belén

**Jardineros en general (Cód. 61201028 )- Oferta 01-2017-22415.- emple@joven**

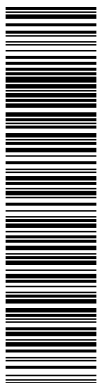
- Seleccionados:
- Delgado Cardeñas, María
  - Suárez Rouco, Laura
- Reservas:
- Molina Molina, Séfora
- No seleccionados:
- Lahlimi Hidalgo, Zuleima
  - Cano Macías, Belen
  - Suárez Fernández, Moisés

**Jardineros en general (Cód. 61201028 )- Oferta 01-2017-22413.- emple@joven**

- Seleccionados:
- Suárez Fernández, Moisés
  - Domínguez Cortés, Clemente
  - Martínez Guillén, Teresa
  - Cantero Romero, Zamara
  - García Jaureguialde, Antonio José
  - Ojeda Pérez, Jenifer
  - Bernal Romero, José Antonio
  - Gómez Redondo, Juan Ignacio
  - Prieto Martín, Samuel
  - González Oria, Daniel
  - Martín Molina, José Juan
- Reservas:
- 1º González González, Alejandro
  - 2º Gómez Casado, Johanna
  - 3º Lopa González, Cristina
  - 4º Infantes Gutiérrez, Jesús
- No seleccionados:
- Molina Molina, Séfora
  - Delgado Cardeñas, María
  - Lahlimi Hidalgo, Zuleima
  - Cano Macías, Belen
  - Catalán Pedraza, Nieves
  - Jiménez Zapata, Jonatan
  - Salazar Molina, David Josue
  - Barrera Díaz, Noelia



DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> <b>Página 41 de 45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Castilla Expósito, Sebastián*
- *Menacho Barneto, Pedro*
- *Charneco Cano, Francisco José*
- *Díaz Bermejo, Jairo*
- *Fernández Suárez, Lidia*
- *Gaviño Dorado, Sandra*
- *Fernández Domínguez, José Angel*
- *Haba Pastor, Miguel Angel*
- *Suárez Rouco, Laura*
- No presentada:
- *García Salazar, Teresa del Rocío*

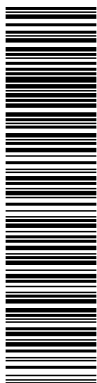
**Jardineros en general (Cód. 61201028 )- Oferta 01-2017-22326.- emple@joven**

- Seleccionado:
- *Castilla Expósito, Sebastián*
- Reserva:
- *Gómez Redondo, Juan Ignacio*
- No presentado:
- *Ramos Barrios, Sergio*

**Trabajadores sociales (Cód. 28241065 )- Oferta 01-2017-21037.- emple@30+**

- Seleccionados:
- *Sanz González, Esperanza*
  - *Alfonso González, Francisca*
  - *Romero Aguila, María*
  - *Díaz Romero, María Dolores*
  - *Garrido Benito, Mª Ángeles*
  - *Martín Luz, Yolanda*
  - *Rodríguez García, Rocío*
  - *Gómez Fernández, Mª José*
  - *Villarrubia Andrades, Mª Carmen*
- Reservas:
- *Cardoso Lagares, Aurora María*
  - *Blandón Esteban, Ana Isabel*
  - *Clauss Klamp, Constanze Anita*
- No seleccionados:
- *Gómez del Pulgar Sánchez, María del Carmen*
  - *Ortega Pérez, Cinta María*
  - *Pedraza Maestre, Asunción Rocío*
  - *Regalado Ortega, Susana*
  - *López Cabello, María Teresa*
  - *Mora Ponce, Inés*
  - *Páez González, Ángeles*
  - *Márquez Mora, Sebastiana*
  - *Bermejo Montoya, Soledad*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Cambra Avila, Manuel*
- *Ropero Díaz, M<sup>a</sup> José*
- *Barragán Bueno, Gema Rocío*
- *Alfaro Rebollo, Josefa*
- No presentados:
- *Martín Larrazabal, Ana María*
- *Esteban Rodríguez, M.<sup>a</sup> Carmen*

**Aboqado en general (Cód. 25111040 )- Oferta 01-2017-21382.- emple@30+**

- Seleccionada:
- *Rosa Gómez, Rosa María*
- Reserva:
- *Quintero Vázquez, Rocío*
- No seleccionada:
- *Castillo Cidre, Elisabeth*

*Las contrataciones estarán supeditadas a que las personas candidatas sean consideradas aptas por el Servicio de inspección médica de este Ayuntamiento.*

*La lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas."*

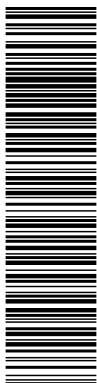
Visto el informe del Técnico Responsable del Área de Empleo, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 7 de junio de 2017, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"Los artículos 11 y 12 de la Ley 2/2015 de 29 de diciembre (BOJA n.º 6, de 12 de enero de 2016), "de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo", establecen los procedimientos a seguir para la selección y contratación de las personas participantes en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria.*

*Habiendo tramitado el Ayuntamiento de Huelva ante el SAE las ofertas de empleo que se relaciona a continuación, la Comisión encargada de realizar la selección ha emitido el correspondiente acta con el resultado de la selección.*

*...Constituida la Comisión encargada de realizar la selección correspondiente a cada una de esas plazas, se han realizado en distintas fechas entrevistas a los candidatos propuestos por la*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Oficina de Empleo, emitiendo acta del resultado con expresión de las personas que han sido seleccionadas.*

*...El anexo de la Resolución del SAE por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Huelva para este programa, especifica el número de contrataciones a realizar así como la duración de las mismas. La duración de los contratos sobre los que aquí se informa será de 6 meses a jornada completa.*

*El artículo 13 de la LEY 2/2015 también establece que en el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, por lo que la lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas."*

Visto igualmente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 8 de junio de 2017, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

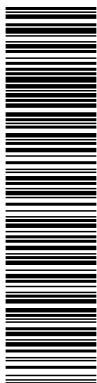
*"Que por Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del S.A.E. de fecha 18 de noviembre de 2016 se concedió al Ayuntamiento de Huelva una ayuda de 3.279.600,00€ para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación social y Comunitaria en base a la Ley 2/2015 de 29 de diciembre de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.*

*Que consta en el expediente informe de Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, sobre la contratación del personal beneficiario de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria EMPLE@JOVEN Y EMPLE@ 30+ de fecha 7 de junio de 2017, expresando los puestos ofertados, identificador de la oferta SAE, ocupación, duración de los contratos de trabajo, proyecto y programa, así como resultados de las actas de las distintas Comisiones de Selección con expresión de las personas seleccionadas...*

*...Las contrataciones estarán supeditadas a que las personas candidatas sean consideradas aptas por el Servicio de inspección médica de este Ayuntamiento.*

*La lista de reserva sólo tendrá validez en caso de no hacerse*

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452070\_H6ZJY-O14GR-A1NJ7\_028DBEF4BB0081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*efectiva la incorporación de alguna de las personas seleccionadas.*

*En relación al artículo 21 de la Instrucción de Control Interno se han observado los siguientes extremos:*

*1. Vista el Acta de la Comisión de Selección del Personal para las ocupación de 2 monitores y/o animadores deportivos, 4 monitores y/o animadores deportivos, 3 personal de limpieza, 2 jardineros en general, 11 jardineros en general, 1 jardinero en general (plaza reserva discapacidad), 9 trabajadores sociales, 1 abogado en general, se ha comprobado que los aspirantes seleccionados en la misma coinciden con los recogidos en la propuesta de contratación de fecha 7 de junio de 2017 realizada por el Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero.*

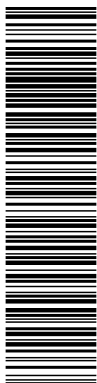
*2. Que consta informe de 18 de marzo de 2017 del que suscribe, expresando la contratación prevista de 398 personas, distribuidas en 248 para el programa Emple@joven y 150 para Emple@30+, siendo la formalización del primer contrato el 20 de enero de 2017, siendo esta la fecha que determinó el inicio de la actividad, teniendo un plazo máximo de 18 meses para la finalización del proyecto.*

*Igualmente se indican los criterios de selección, la modalidad de contratación, jornada, período, número de contrataciones y códigos de ocupaciones, número de personas trabajadoras e importe mensual, para el desarrollo de la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@+, regulada en la Ley 2/2015 de 29 de diciembre. Asimismo se hace referencia al contenido del fallo de la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17 de 9 de febrero de 2017 de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía.*

*3. Que el coste salarial de estas contrataciones se ajustará a las cuantías recogidas en el Art. 9 de Ley 2/2015 de 29 de diciembre y en el Anexo a la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del S.A.E. de fecha 18 de noviembre de 2016, existiendo Retención de Crédito por el montante total de los programas (nº. 920170000133, 92017000032, 920170000135, 920170000134)."*

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 12 de junio de 2017, remitiéndose a los informes del Departamento de Personal y del Área de Empleo, y en el que, entre otras cosas, se hace constar:

DOCUMENTO ACTA DE ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE ACUERDOS - JUNTA DE GOBIERNO 12-6-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6ZJY-O14GR-A1NJ7</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2017 a las 9:30:33</b> <b>Página 45 de 45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2017 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462070 H6ZJY-O14GR-A1NJ7 028DBEF4BB081F4D16CD1C9C0B44FA87C98518D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*"...Segundo: Nos remitimos a lo manifestado por esta Intervención en el informe anterior de fecha 20 de marzo de 2017, en relación con la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17, de 9 de febrero de 2017, de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía...".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**15.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, autorizando la presente con la firma de la Presidenta y la mía que CERTIFICO.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).